

NUMERO DE CONTRATO	OCA-889-2025							
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"							
TIPOLOGIA DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO							
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA							
N° PROCESO	OCA-CD-841-2025							
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ACACIAS META NIT: 892.001.457-3							
NOMBRE DEL CONTRATISTA, CEDULA Y/O NIT:	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" NIT 901445387-3 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS Cedula de Ciudadanía No. 86.082.356 de Villavicencio							
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION (CUANDO APLIQUE)	NA							
	NA							
CLAUSULAS DEL CONTRATO								
CLAUSULA PRIMERA: PLAZO	El plazo de ejecución del convenio será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y posterior a la firma del acta de inicio.							
CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El presupuesto para el presente convenio asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVO MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 2.343.601.528,81), De conformidad a los aportes de las partes así:							
	<p>APORTE DEL MUNICIPIO</p> <p>El aporte del Municipio para el presente convenio asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.253.601.528,81) MONEDA LEGAL CORRIENTE.</p> <p>Por lo tanto, el convenio se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes a:</p>							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>NUMERO DE CDP</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OBRA: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".</td> <td>2025001894 del 21/08/2025</td> <td>\$ 2,022,873,211.81</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	NUMERO DE CDP	TOTAL	OBRA: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".	2025001894 del 21/08/2025	\$ 2,022,873,211.81	
CONCEPTO	NUMERO DE CDP	TOTAL						
OBRA: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".	2025001894 del 21/08/2025	\$ 2,022,873,211.81						



ALCALDÍA DE ACACIAS

	<p>INTERVENTORIA: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".</p>	2025001895 del 21/08/2025	\$183,649,318.00
	<p>APOYO SUPERVISION: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".</p>	2025001896 del 21/08/2025 2025001897 del 21/08/2025	\$24.000.000 \$24.000.000
	<p>APORTE DE LA ASOCIACION</p> <p>El aporte de la Asociación para el presente convenio asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00)</p>		
<p>CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO</p>	<p>El MUNICIPIO transferirá a ASOSUPRO mediante la siguiente manera:</p> <p>EL MUNICIPIO trasladará a una cuenta de ahorros o corriente constituida en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera a nombre del Convenio, el monto de los aportes de la siguiente manera: a) Un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del presente Convenio, la entrega del plan de Trabajo y cronograma de actividades.</p> <p>Para los Pagos se presentarán las facturas la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONVENIO, aporte del Municipio, adicionalmente presentará:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificación de reconocimiento y pago2. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del convenio interadministrativo3. Informe de la entidad cooperante en el cual se refleja el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo4. Informe del supervisor5. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L) (Planillas y certificación de aportes a la EPS), factura o documento equivalente. <p>ASOSUPRO realizará el aporte durante la ejecución del proyecto y lo certificará la supervisión del convenio.</p> <p>Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación si a ello hubiere lugar.</p>		

	<p>PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.</p> <p>PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.</p>
<p>CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN:</p>	<p>El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del convenio se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.</p> <p>La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento es presente.</p> <p>El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.</p> <p>Por lo anterior, y ateniendo el objeto del convenio, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar</p>
<p>CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo. 2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el convenio 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la asociación 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del convenio interadministrativo 6. Exigir a la Asociación el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
<p>CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACION.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar los recursos técnicos, administrativos y humanos, representados en bienes y servicios institucionales, necesarios para la debida y correcta ejecución del proyecto. 2. Ejecutar el objeto del Convenio Interadministrativo Especifico, de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones descritas en el mismo y en los documentos adjuntos que hacen parte del presente Convenio. Ejecutar el objeto del Convenio Interadministrativo Especifico, de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones descritas en el mismo y en los documentos adjuntos que hacen parte del presente Convenio. 3. Adelantar las contrataciones necesarias para la debida ejecución del Proyecto, garantizando la idoneidad de todo el personal, de acuerdo con la propuesta presentada y los documentos adjuntos.



ALCALDÍA DE ACACIAS

4. Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes asignados al Convenio, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento. Para tal efecto, deberá constituir una cuenta de ahorros o corriente en una Entidad Financiera debidamente reconocida, para el manejo exclusivo de los recursos del presente Convenio.
5. Garantizar la disponibilidad y existencia del personal, equipos, materiales y los elementos necesarios para la ejecución del objeto de este Convenio, evitando en todo caso demoras injustificadas en el avance del mismo.
6. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados.
7. Una vez perfeccionado el convenio interadministrativo, se deberá entregar, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, el cronograma detallado la estructuración los procesos de contratación vinculados al objeto del presente convenio, incluyendo fechas estimadas, responsables y etapas clave de acuerdo con el manual de contratación de la Asociación.
8. La Asociación debe garantizar la idoneidad jurídica, técnica y financiera de los contratos derivado del objeto del convenio.
9. Llevar un registro separado de todas las erogaciones con cargo a los recursos ingresados, presentando informe técnico, administrativo y financiero al Supervisor del Convenio con la respectiva relación de gastos en la que se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron invertidos los recursos aportados por el Municipio, para la ejecución del objeto del convenio, junto con los correspondientes soportes que permitan la liquidación del Convenio.
10. Reportar ante el Municipio cualquier novedad que se presente y afecte de alguna manera la ejecución del Convenio.
11. Entregar al Supervisor toda la documentación relacionada con la ejecución del Convenio, así como los demás documentos que el mismo estime necesarios.
12. Desarrollar toda la logística requerida para lograr la correcta ejecución del objeto del Convenio.
13. Destinar los recursos del Convenio en la ejecución de las actividades definidas en los costos del Proyecto
14. Ejecutar los recursos del Convenio, asegurando su destinación exclusiva al desarrollo del objeto de éste.
15. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales, Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º. del artículo 1º. de la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Supervisor del Convenio, lo cual se acreditará mediante declaración juramentada o certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal.
16. Atender de manera diligente las recomendaciones, observaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del Convenio.
17. Organizar un archivo con toda la documentación utilizada y elaborada durante la ejecución del objeto contractual.
18. Cumplir todo lo relacionado con la ampliación o modificación de los amparos correspondientes a la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, cuando sea del caso.
19. Reintegrar al Municipio los saldos que queden a su favor como resultado de la ejecución del proyecto y que se vean reflejados dentro del proceso de liquidación.
20. Cumplir el objeto del Convenio con sujeción a las normas técnicas vigentes, de conformidad con la programación y presupuestos aprobados por el Municipio.
21. Informar y someter a aprobación del Municipio, todas las adiciones y/o modificaciones que se requieran efectuar a las especificaciones técnicas del proyecto. En el evento que dichas modificaciones, representen adiciones presupuestales al proyecto, el Municipio evaluará la pertinencia y aprobará dicha adición, previo aval del supervisor del Convenio
22. Presentar mensualmente los informes administrativos, técnicos y financieros al supervisor del Convenio designado por el Municipio, de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine éste, a los que se adjuntará cada uno de los informes que presente la interventoría.
23. Exigir tanto a los contratistas derivados de obra como a la interventoría, la constitución de las garantías correspondientes.
24. Presentar ante el supervisor designado por el Municipio cuando éste así lo requiera, en desarrollo del objeto del Convenio, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar, correspondiente a la etapa precontractual, contractual y post- contractual.



ALCALDÍA DE ACACIAS

	<ol style="list-style-type: none"> 25. Remitir copia de las garantías al Municipio, una vez se constituyan, así como del acto mediante el cual se aprueban. 26. Acatar las indicaciones que la secretaria de Infraestructura le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar 27. Participar con las autoridades locales, en la coordinación que se requiera para el desarrollo del Proyecto. 28. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones. 29. Mantener los precios unitarios establecidos mediante la Resolución 100-37-021 del 03 de febrero de 2025, expedida por la Agencia para la infraestructura del meta- AIM, adoptada por la Resolución 022 del 08 de abril de 2025 expedida por la Alcaldía de acacias 30. La Asociación deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, valores unitarios y cantidades establecidas en los documentos técnicos y financieros que hacen parte integral del presente convenio interadministrativo, los cuales fueron plasmados en el presupuesto oficial del presente estudio previo. 31. El Asociación garantizará que la interventoría se realizará mediante un proceso de selección independiente al de la obra. 32. El asociado deberá garantizar la contratación de los dos apoyos a la supervisión quien vigilará la ejecución de la obra e interventoría. 33. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el desarrollo del presente convenio. 34. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del Convenio, previa aceptación de las partes. 												
<p>APORTE DE LA ASOCIACION</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos y experiencia en la planeación, estructuración y desarrollo de los proyectos para el cumplimiento del objeto del convenio. 2. Apertura y administrar a través de su esquema administrativo y financiero los recursos que disponga EL MUNICIPIO para la financiación, implementación y desarrollo de los proyectos. 3. Realizará un aporte mediante el recurso humano vinculado en la nómina, el cual será destinado a ejercer el enlace operativo para el desarrollo jurídico, técnico y financiero del convenio y la ficha de diagnóstico de la Biblioteca. 4. TALENTO HUMANO ENLACE OPERATIVO Se conformará un equipo interdisciplinario encargado de ejercer el enlace operativo para la ejecución del convenio, el cual asumirá la implementación de los procedimientos definidos por la entidad, conforme a lo establecido en el régimen de contratación vigente. Asimismo, dicho equipo será responsable del control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que se requiera para la materialización del convenio interadministrativo. <p>De este grupo se designará un profesional que interactuará directamente con el representante delegado por el municipio, y será responsable de informar al supervisor del convenio sobre el avance jurídico, técnico y financiero</p> <p>Con el fin de concretar el aporte institucional, se definirán profesionales pertenecientes a las áreas que se detallan en el cuadro siguiente, conforme a los lineamientos internos de la entidad.</p> <table border="1" data-bbox="509 1329 1419 1694"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DIRECCION</th> <th>PERFIL</th> <th>PROCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FINANCIERA ADMINISTRATIVA</td> <td>Profesionales en ciencias contables y administrativas</td> <td>Unidades funcionales responsables de la administración, contabilidad y finanzas de la administración de los recursos del convenio.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>INFRAESTRUCTURA</td> <td>Profesional en ingeniería civil/ arquitectura o afines, con especialización y experiencia en interventoría y/o supervisión de obras.</td> <td>Dependencia encargada de coordinar el seguimiento técnico del proyecto, velando por el cumplimiento íntegro de las disposiciones establecidas</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DIRECCION	PERFIL	PROCESO	1	FINANCIERA ADMINISTRATIVA	Profesionales en ciencias contables y administrativas	Unidades funcionales responsables de la administración, contabilidad y finanzas de la administración de los recursos del convenio.	2	INFRAESTRUCTURA	Profesional en ingeniería civil/ arquitectura o afines, con especialización y experiencia en interventoría y/o supervisión de obras.	Dependencia encargada de coordinar el seguimiento técnico del proyecto, velando por el cumplimiento íntegro de las disposiciones establecidas
ITEM	DIRECCION	PERFIL	PROCESO										
1	FINANCIERA ADMINISTRATIVA	Profesionales en ciencias contables y administrativas	Unidades funcionales responsables de la administración, contabilidad y finanzas de la administración de los recursos del convenio.										
2	INFRAESTRUCTURA	Profesional en ingeniería civil/ arquitectura o afines, con especialización y experiencia en interventoría y/o supervisión de obras.	Dependencia encargada de coordinar el seguimiento técnico del proyecto, velando por el cumplimiento íntegro de las disposiciones establecidas										



ALCALDÍA DE ACACIAS

			en el convenio interadministrativo.
	3	JURÍDICA	Profesional en Derecho, con experiencia en contratación
	4	AMBIENTAL	Profesional en ciencias ambientales.
	Dependencia responsable de los negocios jurídicos y los procesos contractuales asociados a la ejecución del convenio interadministrativo.		
	Dependencia responsable de la implementación y gestión de la protección del medio ambiente y sostenibilidad del convenio interadministrativo.		
	APORTE EN LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$90.000.000,00) CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL TALENTO HUMANO DE ENLACE OPERATIVO		
	5. FICHAS TECNICA DE DIAGNOSTICO Adicionalmente, se realizará un aporte técnico consistente en la elaboración de las fichas de diagnóstico las cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos, registro fotográfico del estado inicial y del estado posterior a las intervenciones, caracterización de la población beneficiaria; información y/o fichas técnicas de los materiales empleados en el mejoramiento y adecuación de la biblioteca.		
CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	G. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE OBRA:		
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos del presente Proceso Selección, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada. 2. Realizar la revisión previa al inicio de las actividades contractuales en conjunto con la interventoría. 3. Coordinar con la interventoría la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta. 4. Realizar reuniones semanales con el interventor y supervisor, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar. 5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgar ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Toda producción resultada de este contrato de interventoría le pertenecerá los derechos de propiedad intelectual únicamente al Municipio de Acacias. 6. Llevar en forma ordenada, en cumplimiento de un sistema de gestión de calidad, el archivo general de documentos del Contrato en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al MUNICIPIO DE ACACIAS en la oportunidad que se requiera. 7. Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato durante los cinco primeros días de cada mes. Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar a su interventor, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver (si los hubiese); asimismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación. Estos deben ser entregados en PDF, WORD, EXCEL, AUTOCAD, debidamente firmados por el personal idóneo del contratista de obra. 8. Remitir a la interventoría, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la ejecución de obra. 		

9. Poner en conocimiento del interventor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones.
10. Informar oportunamente a la interventoría, cualquier dificultad que se presente en virtud de la ejecución de la obra, así como las acciones correctivas a adoptar.
11. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
12. El CONTRATISTA deberá pagar, durante la vigencia del contrato, sus aportes a los sistemas de salud y pensión, y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que deba efectuarse el MUNICIPIO DE ACACIAS y para liquidar el contrato.
13. El acta de inicio debe incluir a los profesionales mencionados en el desglose de administración presentado por el contratista de obra, sin modificaciones.
14. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
15. EL CONTRATISTA deberá limpiar, remover y disponer todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de la obra contratada, dejando en perfecto estado el lugar de la misma.
16. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Secretaría de Infraestructura del Municipio.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

1. El contratista deberá verificar el proyecto de infraestructura cuyo objeto involucre la ejecución de las actividades de obra, en relación a lo establecido en el cronograma y los costos de los diferentes ítems que hacen parte del presupuesto.
2. Llevar un diario de obra "*BITÁCORA DE OBRA*" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita, esta se entregará en original en la liquidación.
3. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
4. Dar cumplimiento a todas las obligaciones de orden legal, así como a los ofrecimientos realizados por el contratista en su calidad de oferente.
5. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

Parágrafo 1: Las tareas de revisión por parte del contratista de obra deberán ajustarse a los términos y condiciones establecidos en el estudio previo.

Parágrafo 3: Las actividades de obra se deberá identificar la utilización de la norma técnica prevista en el contrato y/o estudio previo.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. El contratista deberá presentar las garantías establecidas en el contrato, realizar cuando sea necesario las modificaciones y/o actualizaciones.
2. El contratista de obra deberá cumplir con la entrega de los informes ordinarios y/o extraordinarios requeridos por el Interventor.
3. El personal que dedique el 100% de su tiempo al proyecto deberá estar contratado mediante contrato laboral bajo la razón social de la empresa.
4. Relacionar y mantener actualizado el historial de pagos de seguridad social y la documentación laboral de cada trabajador.

5. EL contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Acacias, a fin de permitir la estrecha comunicación entre el interventor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
6. El contratista de obra deberá mantener actualizado el domicilio y correos electrónicos en la oficina de contratación y la secretaria de infraestructura.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.

DE LAS OBLIGACIONES DE RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

1. Suscribir con la Interventoría y el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el mismo y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

H. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA:

1. La interventoría deberá vigilar que se cumplan efectivamente los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. La interventoría deberá verificar que se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previo al inicio de este en el marco de lo dispuesto legalmente, entre lo cual se debe contar con el registro presupuestal de las obligaciones derivadas del contrato a favor del contratista.
3. Realizar el acompañamiento a las visitas de campo que se realicen por parte del contratista de obra.
4. La interventoría deberá vigilar que se cumplan efectivamente las obligaciones de carácter administrativo, técnico, financiero, jurídico y ambiental del contrato objeto de vigilancia. La interventoría deberá propiciar la generación de soluciones efectivas y oportunas de las diferentes vicisitudes que se presenten a lo largo de la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
5. La interventoría deberá verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista durante la ejecución del contrato y su liquidación.
6. Realizar la revisión previa al inicio de las actividades contractuales en conjunto con el contratista de obra.
7. Coordinar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta.
8. La interventoría deberá verificar siempre que el contratista objeto de vigilancia se cña a los plazos durante la ejecución del contrato.
9. Realizar reuniones semanales con el supervisor, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar.
10. Verificación de las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
11. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgar ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Toda producción resultada de este contrato de interventoría le pertenecerá los derechos de propiedad intelectual únicamente al Municipio de Acacias.
13. Llevar en forma ordenada, en cumplimiento de un sistema de gestión de calidad, el archivo general de documentos del Contrato en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al MUNICIPIO DE ACACIAS en la oportunidad que se requiera.
14. Solicitar concepto jurídico a la Oficina de Contratación o Secretaría de Infraestructura, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren otro sí, adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista, interventoría y supervisor.

15. Remitir a la secretaria de infraestructura, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la ejecución de obra.
16. Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato durante los cinco primeros días de cada mes. Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar a su supervisor, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver (si los hubiese); asimismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexo a la respectiva acta de liquidación. Estos deben ser entregados en PDF, WORD, EXCEL, AUTOCAD, debidamente firmados por el personal idóneo de interventoría.
17. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada uno de los documentos de soporte técnico como plan de intervención, planos, memorias de cálculo, entre otros que serán entregados en los formatos indicados en la obligación anterior.
18. Entregar inventariados, al supervisor, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del MUNICIPIO DE ACACIAS.
19. Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones.
20. Informar oportunamente a la supervisión de la interventoría, cualquier dificultad que se presente en virtud de la ejecución de la obra, así como las acciones correctivas a adoptar.
21. El CONTRATISTA deberá pagar, durante la vigencia del contrato, sus aportes a los sistemas de salud y pensión, y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que deba efectuarse el MUNICIPIO DE ACACIAS y para liquidar el contrato.
22. Cumplir las obligaciones técnicas y administrativas financieras, contables y jurídicas relacionadas con el contrato.
23. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
24. El acta de inicio debe incluir a los profesionales mencionados en el presupuesto de interventoría, sin modificaciones.
25. El personal que dedique el 100% de su tiempo al proyecto deberá estar contratado mediante contrato laboral bajo la razón social de la empresa.
26. Relacionar y mantener actualizado el historial de pagos de seguridad social y la documentación laboral de cada trabajador.
27. La interventoría deberá requerir al contratista de obra los ensayos de laboratorio realizados en donde se observe la veracidad de esta información. De igual manera la interventoría tendrá la responsabilidad de realizar los ensayos de laboratorio necesarios para validar los realizados por el contratista de obra, en un laboratorio debidamente certificado.
28. La interventoría debe verificar que los laboratorios empleados por el contratista de obra estén amparados bajo la normatividad vigente.
29. La interventoría deberá identificar si el contratista de obra requiere actividades de obra no previstas para dar cumplimiento al objeto del contrato. Para tal efecto la interventoría deberá verificar con anterioridad los análisis de precios unitarios contractuales, las memorias de cálculo, justificación técnica y las especificaciones técnicas del ítem a fin de establecer si procede la inclusión de la actividad propuesta. En caso de ser necesaria su inclusión, el interventor deberá informar por escrito al municipio a través de la secretaria de infraestructura la viabilización técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

1. La interventoría deberá verificar el proyecto de infraestructura cuyo objeto involucre la ejecución de las actividades de obra, en relación a lo establecido en el cronograma y los costos de los diferentes ítems que hacen parte del presupuesto.
2. La interventoría deberá revisar y emitir concepto técnico sobre los planes de contingencia presentados por el contratista de obra para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

3. Llevar junto con el contratista de obra, así como custodiar y verificar un diario de obra "BITÁCORA DE OBRA" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita, esta se entregará en original en la liquidación.
4. La interventoría deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista del uso de los profesionales exigidos.

Parágrafo 1: Las tareas de revisión por parte de la Interventoría deberán ajustarse a los términos y condiciones establecidos en el estudio previo.

Parágrafo 2: Las tareas de verificación de parte de la Interventoría deberán ofrecer al municipio elementos de convicción que aporten de evidencias técnicas objetivas sobre la información contenida en cada uno de sus informes.

Parágrafo 3: Las actividades de obra se deberá identificar la utilización de la norma técnica prevista en el contrato y/o estudio previo.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

1. La interventoría deberá verificar la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría con la finalidad de revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de interventoría con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al municipio las aclaraciones del caso.
2. La interventoría deberá revisar y aprobar las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista de obra.
3. El Interventor deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Acacias, a fin de permitir la estrecha comunicación entre el contratista de obra y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
4. El interventor deberá mantener actualizado el domicilio y correos electrónicos en la oficina de contratación y la secretaria de infraestructura.
5. El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga actualizado el domicilio y correos electrónicos en la oficina de contratación y la secretaria de infraestructura.
6. La interventoría deberá verificar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
7. La interventoría deberá hacer cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos.
8. La interventoría deberá exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato, si llegase a requerirse.
9. La interventoría deberá revisar y aprobar previamente las solicitudes de cambios de personal de los equipos de trabajo del contratista.
10. La interventoría deberá verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al representante de la entidad para que se tomen las medidas respectivas
11. La interventoría deberá elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato con relación al contrato suscrito.

12. La interventoría deberá cumplir con la entrega de los informes ordinarios y/o extraordinarios requeridos por el municipio y/o supervisor.
13. La interventoría deberá presentar informe en el que emita su concepto de viabilidad frente a la solicitud de suspensiones, reinicios entre otros.
14. La interventoría deberá estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista de obra y emitir un concepto al supervisor para la resolución final de las mismas.
15. La interventoría deberá velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
16. La interventoría deberá en caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, enviar al representante de la entidad copia de los requerimientos realizados al contratista. La interventoría deberá informar directamente al municipio a efectos de que el alcalde o su delegado adopten las medidas pertinentes, iniciando si es del caso las actuaciones administrativas sancionatorias con la participación de las compañías aseguradoras o quien fuere garante. Las citaciones y/o requerimientos a la aseguradora las hará el representante de la entidad a instancias de la actuación administrativa sancionatoria de tipo contractual.
17. La interventoría deberá comparecer al desarrollo de las actuaciones administrativas sancionatorias que se inicien contra el titular del contrato objeto de vigilancia y su garante como titular de las funciones de vigilancia a efectos de sustentar y/o ampliar la información contenida en los informes de presunto incumplimiento.
18. La interventoría deberá dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
19. La interventoría deberá acatar todas las demás disposiciones que por la naturaleza del contrato deban ser llevadas a cabo de conformidad con la normatividad vigente.
20. La interventoría deberá laborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes en el formato.
21. La interventoría deberá elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción de obra.
22. La interventoría deberá elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en los tiempos establecidos en las reglas de participación y remitirla al supervisor.
23. La interventoría deberá exigir y obtener del contratista los certificados de paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato, conforme lo solicitado en el formato de proyecto de liquidación de contrato.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

1. La interventoría deberá verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de registro presupuestal previo al inicio del contrato.
2. La interventoría deberá verificar y aprobar la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma que presente el titular del contrato objeto de vigilancia.
3. La interventoría deberá verificar que se realice adecuadamente la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma contenido en la propuesta ya aprobado por el Municipio o el que haya presentado.
4. La interventoría deberá verificar que la información relativa a la ejecución financiera esté debidamente soportada con la finalidad de llevar el control de los dineros pagados.
5. La interventoría deberá elaborar los informes en los que se acredite la verificación del avance financiero derivado de la ejecución del contrato de obra.
6. La interventoría deberá revisar las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el municipio y la normatividad vigente.
7. La interventoría deberá llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato - balance financiero de ejecución del contrato de obra.
8. La interventoría deberá verificar y controlar el balance de ejecución del contrato de obra en concordancia con el cronograma de ejecución del contrato de obra o en su defecto con el plazo de ejecución del mismo.



9. La interventoría deberá revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra. En caso de realizar factura, deberá realizarse según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
10. La interventoría deberá verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
11. La interventoría deberá verificar el correcto pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post contractual.
12. La interventoría deberá verificar que el contrato cuente la debida reserva presupuestal en caso de que su ejecución se prolongue de una anualidad a otra.
13. El Interventor deberá presentar en sus cuentas de cobro, parciales y de liquidación, detallando los valores causados por la ejecución de los componentes contable, jurídico, ambiental, financiero y técnico de conformidad con la oferta económica aprobada por la entidad.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

1. La interventoría deberá elaborar y presentar ante la Secretaría de Infraestructura el proyecto de acta de liquidación dentro de la oportunidad prevista en el contrato objeto de vigilancia. La interventoría y el supervisor llevaran a cabo la liquidación de los contratos, sea ésta bilateral o unilateral en los términos previstos en el contrato.
2. Cualquier acuerdo, conciliación o transacción que se pretenda celebrar al momento de la liquidación del contrato deberá ser suscrita, analizada, considerada y resuelta por la interventoría.
3. El rol de la interventoría se circunscribe a emitir su concepto y viabilización frente a las circunstancias de hecho en que se sustente cualquier acuerdo de este tipo.
4. La interventoría es responsable de verificar que el contratista de obra haya otorgado la extensión o ampliación, según corresponda, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

I. OBLIGACIONES ESPECIFICAS ACTIVIDADES APOYO A LA SUPERVISIÓN

1. Realizar el acompañamiento profesional de apoyo a la supervisión en las etapas contractual, de perfeccionamiento de los contratos, ejecución y terminación, en relación con el convenio que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"
2. Elaborar informes mensuales donde se evidencie el avance físico del contrato de obra e interventoría derivados del convenio que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".
3. Dar trámite a través de la interventoría a los requerimientos allegados por la comunidad que hayan sido radicados por medio de la plataforma de PQRS – ControlDoc referente al convenio que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"
4. Realizar visitas de seguimiento de obra al convenio que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA

	<p>EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"</p> <p>5. Verificar las cantidades de obra ejecutadas</p> <p>6. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual.</p>																
<p>OBLIGACIONES CONJUNTAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio 2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad pactada en el convenio 3. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio 4. Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplió el objeto del mismo 5. Aportar la información técnica disponible requerida para el desarrollo del objeto del convenio 																
<p>CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:</p>	<p>La Asociación se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, las garantías que se señalan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="519 682 1380 1438"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> <th>Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>veinte por ciento (20%)</td> <td>igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más</td> <td>Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio Prestado</td> <td>veinte por ciento (20%)</td> <td>igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td> <td>Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los servicios prestados</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td> <td>cinco por ciento (5%)</td> <td>igual al plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de demandas laborales presentadas por parte del personal que subcontrate el contratista</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación	Cumplimiento del contrato	veinte por ciento (20%)	igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado	Calidad del Servicio Prestado	veinte por ciento (20%)	igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los servicios prestados	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	cinco por ciento (5%)	igual al plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de demandas laborales presentadas por parte del personal que subcontrate el contratista
Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación														
Cumplimiento del contrato	veinte por ciento (20%)	igual a la del plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado														
Calidad del Servicio Prestado	veinte por ciento (20%)	igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los servicios prestados														
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	cinco por ciento (5%)	igual al plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de demandas laborales presentadas por parte del personal que subcontrate el contratista														
<p>CLAUSULA NOVENA: PARTIDA PRESUPUESTAL:</p>	<p>El valor del presente convenio se encuentra amparado conforme la información presupuestal contenida en con cargo de las siguientes disponibilidades presupuestales:</p> <table border="1" data-bbox="487 1522 1396 1575"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>NUMERO DE CDP</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	NUMERO DE CDP	TOTAL													
CONCEPTO	NUMERO DE CDP	TOTAL															



ALCALDÍA DE ACACIAS

	<p>OBRA: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".</p>	<p>2025001894 del 21/08/2025</p>	<p>\$ 2,022,873,211.81</p>
	<p>INTERVENTORIA: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".</p>	<p>2025001895 del 21/08/2025</p>	<p>\$183,649,318.00</p>
	<p>APOYO SUPERVISION: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CODIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".</p>	<p>2025001896 del 21/08/2025 2025001897 del 21/08/2025</p>	<p>\$24.000.000 \$24.000.000</p>
<p>CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN</p>	<p>LA ASOCIACION no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que LA ASOCIACION deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto.</p>		
<p>CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL</p>	<p>En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer MULTAS sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 10% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. PARÁGRAFO No. 3: Para los contratos interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.</p>		

Dichos CDPS fueron expedidos por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera y que hacen parte integral de los documentos publicados en el SECOP II.



ALCALDÍA DE ACACIAS

	<p>Se pacta a título de CLAUSULA PENAL PECUNIARIA como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuenta de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO 2: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3. Para los contratos interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.</p>
<p>CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</p>	<p>Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 (Cuando aplique)</p>
<p>CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>LA ASOCIACION manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007</p>
<p>CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESERVA DE LA INFORMACION</p>	<p>LA ASOCIACION será responsable si durante la ejecución del convenio vulnera los derechos de protección de datos personales o hace uso indebido por sí o por interpuesta persona de información personal o sensible, incluso con posterioridad a la terminación del contrato. En consecuencia, de lo anterior el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" (Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013).</p>
<p>CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: HABEAS DATA</p>	<p>Las partes reconocen que en desarrollo del contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter reservado, privado o semi-privado protegida por el derecho fundamental de Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, se obligan a utilizar esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes.</p>
<p>CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO</p>	<p>Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio en el Municipio de ACACIAS META</p>
<p>CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL</p>	<p>LA ASOCIACION goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO ni entre este y el personal que LA ASOCIACION pueda vincular para la ejecución del contrato</p>
<p>CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Dentro de los SEIS (06) MESES siguientes a la terminación del contrato, se realizará la liquidación de éste, de conformidad al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato.</p> <p>NOTA: LA ASOCIACION se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con</p>

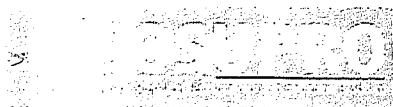


ALCALDÍA DE ACACIAS

	posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II, haciendo parte integral de su contenido, todos los documentos previos contenidos en el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio.
CLAUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente con acuse de recibido o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del contratante en la dirección Calle 14 No.21-32 Barrio Cooperativo y en ventanilla única de correspondencia o al correo electrónico contratacion@acacias.gov.co ii) al contratista, entregadas personalmente con acuse de recibido a la dirección y/o correo electrónico registrados en el SECOP.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

Elaboró: Yulí Andrea Trujillo Rivera – Abogada contratista Oficina de Contratación



GOBIERNO DE COLOMBIA

21/4/25

RESOLUCION PRESUPUESTAL No. 051

(22 de septiembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las estipuladas en los Estatutos que rigen la entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de los Estatutos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – Asosupro. la Dirección Ejecutiva tendrá plenas facultades para todo tipo de movimientos financieros, ajuste y operación presupuestal. ...”

Que el artículo Vigésimo Primero de la Resolución No. 005 de 2025 establece que el director ejecutivo está facultado durante la vigencia fiscal 2024, para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, descritas en el Art 85 de los Estatutos de constitución y este mediante resolución motivada realizara dichas actuaciones, cuando su ejecución requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevas partidas y servicios autorizados por la Ley y los estatutos.

Que el artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No. 005 de 2025: establece que el director de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, por la vigencia de este acto administrativo podrá adicionar por resolución al presupuesto General los ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal u otra entidad de carácter público o privado, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos.

Que la entidad firmo el convenio interadministrativo OCA-889-2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE ACACIAS y la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO

Que, la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, debe incorporar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos, los recursos provenientes del convenio interadministrativo OCA-889-2025; cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$2.253.601.528,81)**, conforme al siguiente detalle:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

43 No. 37 - 45 Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-3623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co



RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS	\$2.253.601.528,81
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$2.253.601.528,81
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$2.253.601.528,81
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$2.253.601.528,81
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$2.253.601.528,81
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$2.253.601.528,81
1.1.02.06.006.06.38	MUNICIPIO DE ACACIAS	\$2.253.601.528,81
1.1.02.06.006.06.38.2	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”	\$2.253.601.528,81
1.1.02.06.006.06.38.2.01	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS” - OBRA	\$2.022.873.211,81
1.1.02.06.006.06.38.2.02	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS” - INTERVENTORIA	\$183.649.318,00
1.1.02.06.006.06.38.2.03	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066	\$48.000.000,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle No. 37 - 15 - Candelaria, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-8623648 - Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.cowww.asosupro.gov.co



	DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS" – SUPERVISIÓN	
--	--	--

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de Gastos de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$2.253.601.528,81), conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTO
2	GASTOS	\$2.253.601.528,81
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$2.253.601.528,81
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$2.253.601.528,81
2.1.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$2.253.601.528,81
2.1.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$2.253.601.528,81
2.1.2.2.2.7	OTROS ADQUISICION DE SERVICIOS	\$2.253.601.528,81
2.1.2.2.2.7.1	CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$2.253.601.528,81
2.1.2.2.2.7.1.38	MUNICIPIO DE ACACIAS	\$2.253.601.528,81
2.1.2.2.2.7.1.38.2	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"	\$2.041.775.860,97
2.1.2.2.2.7.1.38.2.01	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS" - OBRA	\$2.022.873.211,81
2.1.2.2.2.7.1.38.2.02	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL	\$183.649.318,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle No. 97 - 1ª Centro Villavicencio – Meta. Teléfono: 308-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co



	PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS" - INTERVENTORIA	
2.1.2.2.2.7.1.38.2.03	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS" - SUPERVISIÓN	\$48.000.000,00

ARTICULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2025.

JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto,
Dayana Marcela Carvajal Castañón,
Presupuesto.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Asociación de Municipios para el Progreso - Villavicencio – Meta. Teléfono: 508 5623548 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

RESOLUCIÓN PRESUPUESTAL No. 086
(22 de diciembre de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las estipuladas en los Estatutos que rigen la entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de los Estatutos de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – Asosupro, la Dirección Ejecutiva tendrá plenas facultades para todo tipo de movimientos financieros, ajuste y operación presupuestal, ...”

Que el artículo Vigésimo Primero de la Resolución No. 005 de 2025 establece que el director ejecutivo está facultado durante la vigencia fiscal 2026, para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, descritas en el Art 85 de los Estatutos de constitución y este mediante resolución motivada realizará dichas actuaciones, cuando su ejecución requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevas partidas y servicios autorizados por la Ley y los estatutos.

Que el artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No. 005 de 2025: establece que el director de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, por la vigencia de este acto administrativo podrá adicionar por resolución al presupuesto General los ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal u otra entidad de carácter público o privado, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos.

Que la entidad firmó el Contrato Interadministrativo No. OCA-889-2025, suscrito entre el Municipio de Acacias y la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO

Que, la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, debe incorporar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos, los recursos provenientes de la adición No. 1 de 2025 del convenio interadministrativo No. OCA-889-2025; cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO BBIM 2024500060066, DENOMINADO

“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de **CIENTO UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$101.181.643,27)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS	\$2.354.783.172,08
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$2.354.783.172,08
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$2.354.783.172,08
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$2.354.783.172,08
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$2.354.783.172,08
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$2.354.783.172,08
1.1.02.06.006.06.38	MUNICIPIO DE ACACIAS	\$2.354.783.172,08
1.1.02.06.006.06.38.2	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”	\$2.354.783.172,08
1.1.02.06.006.06.38.2.01	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”	\$2.114.417.316,08
1.1.02.06.006.06.38.2.02	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO	\$190.365.856,00



	PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"	
1.1.02.06.006.06.38.2.03	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"	\$50.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de Gastos de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de **CIENTO UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$101.181.643,27)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTO
2	GASTOS	\$2.354.783.172,08
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$2.354.783.172,08
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$2.354.783.172,08
2.1.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$2.354.783.172,08
2.1.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$2.354.783.172,08
2.1.2.2.2.7	OTROS ADQUISICION DE SERVICIOS	\$2.354.783.172,08
2.1.2.2.2.7.1	CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$2.354.783.172,08
2.1.2.2.2.7.1.38	MUNICIPIO DE ACACIAS	\$2.354.783.172,08
2.1.2.2.2.7.1.38.2	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"	\$2.354.783.172,08
2.1.2.2.2.7.1.38.2.01	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO	\$2.114.417.316,08

	“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”	
2.1.2.2.2.7.1.38.2.02	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”	\$190.365.856,00
2.1.2.2.2.7.1.38.2.03	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO CON CÓDIGO PBIN 2024500060066 DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS”	\$50.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.


JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto.
Dayana Marcela Carvajal Castaño.
Presupuesto

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICAN

Que el Proyecto Denominado:

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS

Se encuentra IDENTIFICADO en el SUIFP con el código:	2024	50	006	0066	FECHA DE RADICACION:	AÑO A IMPLEMENTARSE
					25/06/2024	2025
EJE TRANSVERSAL O PILAR	Pilar 2: Cerrar las brechas de bienestar social					
ODS RELACIONADO	EDUCACIÓN DE CALIDAD					
METAS DE RESULTADO	Puntaje promedio de las pruebas Saber en lectura y lenguaje (0-100)					
PROGRAMA	Programa 20. más cultura para Acacías.					
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Recuperar el acceso efectivo a la cultura, el arte y los saberes a través del diálogo, la participación, el estímulo y la salvaguarda, para la garantía y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz.					
META PRODUCTO	Mantenimiento y mejora de la infraestructura de la Biblioteca Pública Municipal					
INDICADOR DE PRODUCTO	Infraestructura educativa mejorada					
UNIDAD DE MEDIDA	Numero					
META DE PRODUCTO	1					
META PREVISTA A CUMPLIR	1					

COMPONENTES DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTA; MANTENIMIENTO DE MUROS; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PISOS; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CARPINTERIA EN MADERA, ALUMINIO Y METALICA; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE BAÑOS; LIMPIEZA DE AREAS GENERALES; MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO; REPARACION DE CARPINTERIA EN MADERA; CAMBIO DE ESPEJO DE AGUA POR JARDINERIA; INTERVENTORIA.
--------------------------	--


ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Infraestructura educativa mejorada
---	------------------------------------

OBSERVACIONES	Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por la Secretaria de Infraestructura.
---------------	--

COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN	PRODUCTO MGA: Infraestructura educativa mejorada. MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CUBIERTA; MANTENIMIENTO DE MUROS; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE PISOS; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CARPINTERIA EN MADERA, ALUMINIO Y METALICA; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE BAÑOS; LIMPIEZA DE AREAS GENERALES; MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO; REPARACION DE CARPINTERIA EN MADERA; CAMBIO DE ESPEJO DE AGUA POR JARDINERIA; INTERVENTORIA. POR VALOR DE \$2.254.872.617,65.
---	---

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 2 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025 POR SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.


SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA


MARÍA ANGÉLICA AYALA GARCÍA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM



Disponibilidad Presupuestal

Número: 2025001894

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 21/08/2025

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	VALOR
2.3.22.2201.0700.03 PROYECTO 2024500060066 MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	22 FONDO DE EDUCACIÓN	2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.3.8.03 RECURSOS DEL BALANCE - SGP - PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	54129 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	814,906,473.81
2.3.22.2201.0700.03 PROYECTO 2024500060066 MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	22 FONDO DE EDUCACIÓN	2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.2.4.3.03 SGP - PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	54129 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	1,207,966,738.00

Total Disponibilidad:

2,022,873,211.81

EN LETRAS: DOS MIL VENTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y UN CTVS. MC.

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060066, DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Se expide en ACACIAS a los 21 días del mes de agosto de 2025


CARLOS JOHANY GONZÁLEZ GÓNGORA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 -
PRESUPUESTO

Elaborado por: DCAMPOS



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE ACACIAS
NIT: 892.001.457-3

Disponibilidad Presupuestal

Número: 2025001895

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 21/08/2025

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	VALOR
2.3.22.2201.0700.03 PROYECTO 2024500060066 MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	22 FONDO DE EDUCACIÓN	2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	83939 OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N C P	94,023,610.81
2.3.22.2201.0700.03 PROYECTO 2024500060066 MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	22 FONDO DE EDUCACIÓN	2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.3.8.03 RECURSOS DEL BALANCE - SGP - PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	83939 OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N C P	89,625,707.19

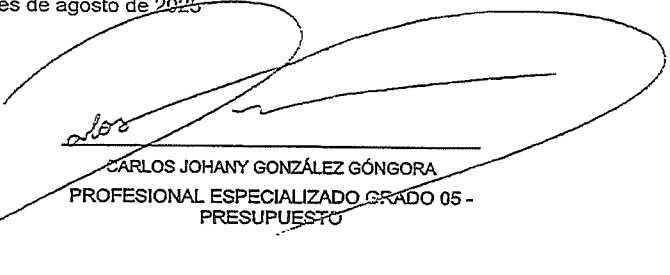
Total Disponibilidad: 183,649,318.00

EN LETRAS: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MC.

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060066, DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Se expide en ACACIAS a los 21 días del mes de agosto de 2025


CARLOS JOHANY GONZÁLEZ GÓNGORA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 -
PRESUPUESTO

Elaborado por: DCAMPOS



Disponibilidad Presupuestal

Número: 2025001896

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 21/08/2025

CÓDIGO PPTAL	CPPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	VALOR
2.3.22.2201.0700.03 PROYECTO 2024500060066 MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	22 FONDO DE EDUCACIÓN	2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	83939 OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N C P	24,000,000.00


Total Disponibilidad: 24,000,000.00

EN LETRAS: VENTI CUATRO MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060066, DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Se expide en ACACIAS a los 21 días del mes de agosto de 2025


CARLOS JOHANY GONZÁLEZ GÓNGORA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 -
PRESUPUESTO

Elaborado por: DCAMPOS



Disponibilidad Presupuestal

Número: 2025001897

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 21/08/2025

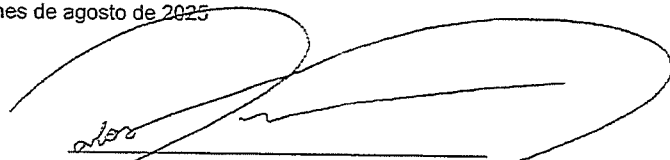
CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	VALOR
2.3.22.2201.0700.03 PROYECTO 2024500060066 MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	22 FONDO DE EDUCACIÓN	2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	83939 OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N C P	24,000,000.00
Total Disponibilidad:						24,000,000.00

EN LETRAS: VENTI CUATRO MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060066, DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Se expide en ACACIAS a los 21 días del mes de agosto de 2025


CARLOS JOHANY GONZÁLEZ GÓNGORA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 -
PRESUPUESTO

Elaborado por: DCAMPOS



Registro Presupuestal

Número: 2025002036

Fecha:	18/09/2025	Nombre: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
Tercero:	901445387	
Concepto:	OCA-889-2025 - AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS META Y LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCODIGO BPPIM 2024500060066, DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.	
Tipo de documento:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Número de documento: OCA-889-2025

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	TIPO	No. AFECTADO	VALOR
2.3.22.2201.0700.03 PROYECTO 2024500060066 MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	22 FONDO DE EDUCACIÓN	2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.2.4.3.03 SGP - PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	54129 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	DIS	2025001894	1,207,966,738.00
2.3.22.2201.0700.03 PROYECTO 2024500060066 MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	22 FONDO DE EDUCACIÓN	2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.3.8.03 RECURSOS DEL BALANCE - SGP - PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	54129 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	DIS	2025001894	814,906,473.81
2.3.22.2201.0700.03 PROYECTO 2024500060066 MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	22 FONDO DE EDUCACIÓN	2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	83939 OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N C P	DIS	2025001896	24,000,000.00
2.3.22.2201.0700.03 PROYECTO 2024500060066 MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	22 FONDO DE EDUCACIÓN	2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	83939 OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N C P	DIS	2025001895	94,023,610.81
2.3.22.2201.0700.03 PROYECTO 2024500060066 MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	22 FONDO DE EDUCACIÓN	2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.3.8.03 RECURSOS DEL BALANCE - SGP - PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	83939 OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N C P	DIS	2025001895	89,625,707.19
2.3.22.2201.0700.03 PROYECTO 2024500060066 MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARLOS MARÍA HERNÁNDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	22 FONDO DE EDUCACIÓN	2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	83939 OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N C P	DIS	2025001897	23,078,999.00

Total Registro:

2,253,601,528.81

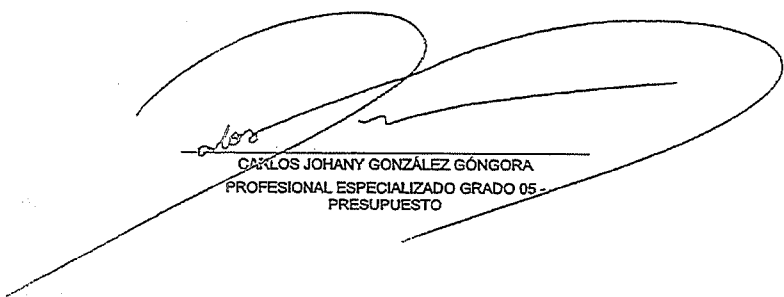
EN LETRAS: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VENTI OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CTVS. MC.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Contrato SECOP: CO1.PCCNTR.8339007

Contrato Entidad: OCA-889-2025

Elaborado por: LTORRES



CARLOS JOHANY GONZÁLEZ GÓNGORA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 -
PRESUPUESTO

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

HACE CONSTAR QUE:

Para el proyecto denominado: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL NÚCLEO RURAL ESCOLAR, CULTURAL Y RECREATIVO DE CHICHIMENE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META", se realizó la respectiva verificación de los precios unitarios de las actividades que hacen parte del presupuesto, cumpliendo con la Resolución No. 012 del 17 de junio de 2024 "Por medio de la cual se adopta el listado de precios directos de referencia para la contratación de obras públicas y se establece la metodología para la estructuración de costos directos e indirectos en el municipio de Acacias - Meta y se dictan otras disposiciones", los precios que no se encuentran en la resolución mencionada anteriormente están soportados con cotizaciones realizadas por este despacho, Por lo tanto, se CERTIFICA QUE corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

Se expide en Acacias, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Cristian D. Camacho G / Apoyo Técnico a la Supervisión.
Revisó: Iván Mauricio Rojas Novoa – Secretario de Infraestructura.

